

## Anexo II (a)

Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las convocatorias, para el ejercicio 2025, de las subvenciones dirigidas a pymes, ayuntamientos y asociaciones del sector comercial y artesano, destinadas a impulsar el comercio y la artesanía andaluza, con la finalidad de mejorar su competitividad, su digitalización y su puesta en valor.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA  
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS, PARA EL EJERCICIO 2025, DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PYMES, AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO, DESTINADAS A IMPULSAR EL COMERCIO Y LA ARTESANÍA ANDALUZA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU COMPETITIVIDAD, SU DIGITALIZACIÓN Y SU PUESTA EN VALOR.**

El artículo 58.1.1º y 3º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma determinadas competencias exclusivas en materia de comercio, así como el fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.

Por su parte, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y dispone que corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Nuestra Comunidad Autónoma ofrece un modelo comercial competitivo, sostenible, cercano y que aporta vida a los centros urbanos de nuestros pueblos y ciudades. Actualmente, contamos con una oferta comercial accesible y cercana a toda la ciudadanía andaluza, que cuenta con una oferta plural y ordenada territorialmente, tanto en grandes centros urbanos como en ciudades medias y áreas rurales, capaz de satisfacer las necesidades de las personas consumidoras, garantizar la convivencia equilibrada de los distintos formatos comerciales y una correlación positiva al 100% con la población del territorio.

Las políticas públicas en materia de comercio pretenden avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital y ofrecer apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos, como formas de consolidación comercial y aumento de su competitividad.

La actividad en los sectores comercial y artesanal en Andalucía debe seguir evolucionando en su integración hacia las nuevas tecnologías y adaptarse a los cambios en los hábitos de consumo que muestra la demanda. La tendencia del sector debe ir dirigida a compaginar el comercio de proximidad con un comercio inteligente, mediante el uso de herramientas y soluciones que optimicen los procesos comerciales y de venta, ofreciendo a las personas consumidoras un mercado omnicanal y una experiencia de compra más enriquecedora, todo ello en un entorno de seguridad que proteja al sector comercial y artesano.

Mediante Orden de 27 de noviembre de 2023 de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se aprobó el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, con el que se pretende avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital y ofrecer



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCAU86MNXSMAT69HPTZUAXJRBQ	PÁG. 1/5	



apoyo a las personas autónomas y a las pymes del sector comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos, como formas de consolidación comercial y aumento de su competitividad.

Por su parte, el IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, aprobado por Decreto 281/2023, de 19 de diciembre, tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz, incidiendo en la formación empresarial, la modernización del sector y la simplificación administrativa, poniendo en valor la artesanía andaluza, fomentando su visibilidad, acercándola a la ciudadanía y promocionando su internacionalización a través del fomento de las indicaciones geográficas para productos industriales y artesanales.

Dentro de los objetivos estratégicos establecidos en los citados Planes, y en virtud de la importancia que tiene el sector comercial y artesano en nuestra economía por su contribución a la generación de empleo y riqueza, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ha tomado diferentes medidas para favorecer a los sectores indicados, tales como los incentivos para la mejora de la competitividad en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas, el impulso al pequeño comercio a través de las ayudas a los ayuntamientos, o la promoción del asociacionismo y la cooperación empresarial.

Este año 2025 se han aprobado tres convocatorias de ayudas con una cuantía total de 10.287.500 euros, dirigidas a tres diferentes beneficiarios; pymes, ayuntamientos y asociaciones del sector comercial y artesano.

1) La orden dirigida a pymes es la de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, tiene el objetivo de fomentar el crecimiento, la competitividad y la consolidación, así como la transformación digital, del sector comercial y artesano en Andalucía, previendo incluso la financiación de actuaciones que promuevan el fomento del comercio ambulante, y del comercio exclusivamente en línea que no precisa establecimiento físico para su desarrollo.

En el marco de la citada Orden de 3 de octubre de 2024, se ha convocado mediante Resolución de 23 de abril de 2025 la línea de ayudas modalidad B, que va destinada a promover la transformación digital de los negocios.

Así, al amparo de esta convocatoria de ayuda podrán financiarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Software de contabilidad, facturación, ventas, relaciones con proveedores, de gestión y/o automatización de almacenes y de gestión de las relaciones con clientes potenciales y existentes y otras actuaciones de fidelización de clientes.
- Aplicaciones digitales de gestión y ofimática accesibles desde cualquier dispositivo y soluciones de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

28/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCAU86MNXSMAT69HPTZUAXJRBQ

PÁG. 2/5





ciberseguridad.

- Diseño, implementación y elaboración de contenido de aplicaciones para móviles o sitios web con información corporativa, catálogo de productos u otra información necesarias para la venta, implementación de páginas web o tienda online.

- Adquisición del terminal de punto de venta (TPV), accesorios complementarios y equipamiento digital orientado a digitalizar los puntos de venta o mejoras en el sistema de producción.

- Consultorías para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente, así como para elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.

- Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio, para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en marketplace, marketing relacional y gestión de las redes sociales.

La cuantía total destinada a esta convocatoria, es de 7.000.000 euros, financiada con cargo al Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

El límite máximo subvencionable por cada persona solicitante será:

a) Para un establecimiento: 40.000 euros.

b) Para dos o más establecimientos: 60.000 euros.

c) Para proyectos exclusivamente online o comercio ambulante: 30.000 euros.

d) Adicionalmente a las cantidades anteriores, para un nuevo establecimiento comercial o artesano: 20.000 euros.

La inversión mínima a realizar para que el proyecto se conceda asciende a 4.000 €.

La comprobación de los requisitos para la concesión de solicitudes de la línea convocada se llevará a cabo de manera automatizada, mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan, a través de consulta de los datos tributarios y de la Seguridad Social requeridos mediante las plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre Administraciones, y a través de consulta a las certificaciones emitidas por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, sin que sea preciso aportar documentación junto con la solicitud, en cumplimiento de los principios de simplificación de procedimientos y racionalización organizativa, garantizando una respuesta ágil, eficaz y eficiente a los ciudadanos sin comprometer la adecuada gestión de las políticas públicas de empleo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

28/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCAU86MNXSMAT69HPTZUAXJRBQ

PÁG. 3/5





publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria.

2) Otra de las líneas es la dirigida a ayuntamientos, y ha sido convocada mediante Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio. Las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva van destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

Dicha convocatoria está acogida a la Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

De acuerdo con las bases reguladoras, podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- a) Línea 1. Actuaciones dirigidas a promover la inversión en la mejora y modernización de infraestructuras y de la transformación digital del comercio local y de la artesanía en el municipio.
- b) Línea 2. Actuaciones dirigidas a promover la planificación estratégica y la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local.

La subvención máxima por entidad beneficiaria no excederá en ningún caso de 60.000 €.

La cuantía total destinada a la convocatoria, es de 1.437.500 euros.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria (BOJA núm.69, de 10 de abril).

3) Por último mediante Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio, se han convocado las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

De acuerdo con la convocatoria, son objeto de subvención las siguientes líneas de actuaciones:

- a) Línea 1. Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas asociadas o las asociaciones pertenecientes a la entidad solicitante, tales como, organización de jornadas, talleres, congresos, seminarios, campañas de información o sensibilización, estudios sectoriales de interés, proyectos de modernización digital de las asociaciones, edición de revistas o catálogos.
- b) Línea 2. Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista, tanto en espacios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCAU86MNXSMAT69HPTZUAXJRBQ	PÁG. 4/5	



comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentivación al consumo, entre las que se encuentran campañas de promoción, actuaciones de animación en la calle, organización de concursos, exposiciones, promociones, fidelización de clientela, proyectos de mejora del espacio comercial, actuaciones de señalización comercial externa, diseño o actualización de la imagen y manual de identidad.

c) Línea 3. Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía, destacando la organización de ferias y eventos, la adquisición de los elementos de aplicación de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» o la creación de espacios digitales.

El importe máximo subvencionable para el desarrollo de actuaciones de la Línea 1 asciende a 40.000 euros y de las Líneas 2 y 3 a 50.000 euros. La cuantía total destinada a la convocatoria es de 1.850.000 euros.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria (BOJA núm.74, de 21 de abril).

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Cecilia Ortiz Carrasco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

28/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCAU86MNXSMAT69HPTZUAXJRBQ

PÁG. 5/5

